-

Número del contrato:	GGC 652 DE 2022.
Contratista:	ASESORIAS TECNICAS GEOLOGICAS ATG LTDA
N° de identificación (NIT):	830.000.728-4
Fecha suscripción:	07/09/2022
Objeto:	Elaborar un estudio para establecer una metodología que permita actualizar técnica y periódicamente los volúmenes de producción de la minería de subsistencia, así como los parámetros requeridos para su evaluación, acoplándose a la realidad del territorio a través de un modelo de construcción participativo.
Valor Inicial del contrato:	QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 541.729.620,00)
Valor total de las adiciones:	NO APLICA
Valor final del contrato:	QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($ 541.729.620,00)
Plazo inicial del contrato:	Hasta el 15 de diciembre de 2022.
Plazo final del contrato:	15/12/2022.
Fecha de inicio:	14/09/2022.
Supervisor (es):	Luz Marina Preciado Ramírez – Coordinadora del Grupo de los Programas de Minería Artesanal y Reconversión Productiva
Otrosíes	No Aplica
Suspensiones	No se suscriben suspensiones
Fecha de terminación	15/12/2022

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 de Bogotá actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025, y acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones 40210 del 16 de junio de 2022 y 40408 del 30 de septiembre de 2024, **LUZ MARINA PRECIADO RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.751.650 de Medellín actuando como supervisora del contrato de consultoría GGC-652-2022, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **JHON MAURICIO ALFONSO RUBIO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 79.486.745 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre y representación del **ASESORIAS TECNICAS GEOLOGICAS ATG LTDA** con Nit 830.000.728-4, de conformidad con el nombramiento otorgado

mediante Escritura Pública No. 937 del 16 de abril del 2012 de la notaría cuarenta y uno (41) del círculo de Bogotá D.C., y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán LAS PARTES, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Consultoría **GGC No. 652 del 2022**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.

2. Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 541.729.620,00) incluido IVA suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	58122	2022-05-02	$541.744.000,00
Registro Presupuestal	326622	2022-09-08	$ 541.729.620,00

3. **RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS**

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó las garantías exigidas las cuales fueron expedidas por Seguros del Estado S.A. y aprobadas por el MINISTERIO así:

Relacionar a que oportunidad corresponde	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	Fecha de aprobación SAF
Suscripción del contrato	14-44-101162215	1	9/09/2022	Cumplimiento del contrato	$ 54.172.962	7/09/2022	7/09/2025	13/09/2022
Suscripción del contrato	14-44-101162215	1	9/09/2022	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 27.086.481	7/09/2022	7/09/2025	13/09/2022
Suscripción del contrato	14-44-101162215	1	9/09/2022	Calidad del servicio	$ 54.172.962	7/09/2022	7/09/2023	13/09/2022

4. Que, según Cláusula Séptima del Documento Complementario del contrato, se estableció la siguiente forma de pago:

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: *El valor del contrato es la suma de* ***QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($541.729.620,00) INCLUIDO IVA****, los cuales se pagarán así:*

Primer pago: *corresponderá al quince por ciento (15%) del valor del contrato, el cual se pagará a la entrega y aprobación por parte del supervisor de los productos No. 1 y 2, incluidos los ajustes requeridos por la supervisión cuando haya lugar.*

Segundo pago: *corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual se pagará a la entrega y aprobación por parte del supervisor de los Productos No. 3 y 4, incluidos los ajustes requeridos por la supervisión cuando haya lugar.*

Tercer y último pago: *corresponderá al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del contrato, el cual se pagará a la entrega y aprobación por parte del supervisor de los Productos No. 5 y 6, incluidos los ajustes requeridos por la supervisión cuando haya lugar.*

Nota 1: *Todos los entregables y documentación complementaria, deberá ser presentada en formato físico y digital. El contratista deberá radicar los documentos de manera formal en los canales de atención dispuestos por el Ministerio para tal fin... (...)*

5. **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS**: Que, dando cumplimiento a la Cláusula Séptima del Contrato de consultoría GGC-652-2022, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

N.º DE OBLIGACIONES	Nº ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O SOPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
946022	443091722	Soporte SIIF	2022-12-27	81.259.443,00	460.470.177,00
354123	253769023	Soporte SIIF	2023-08-09	216.691.848,00	243.778.329,00
518323	296847223	Soporte SIIF	2023-09-07	243.778.329,00	-
TOTAL				**541.729.620,00**	-

6. **ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO**

BALANCE FINANCIERO: De conformidad con el certificado de relación de pagos emitido por el área de tesorería del Ministerio, se presenta el siguiente balance financiero.

CONTRATO GGC-652-2022	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR COP$**
VALOR CONTRATO	$541.729.620,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$541.729.620,00
VALOR PAGADO MME	$541.729.620,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	0,00

VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	$541.729.620,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$ 0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOSDESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SIAPLICA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	$ 0,00

7. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL:** NO APLICA

8. **EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:**

CONTRATO No.	CONTRATISTA	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR
GGC-652-2022	Asesorías Técnicas Geológicas ATG LTDA	$ 541.729.620,00	0,00

9. **REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:** NO APLICA

10. Que, la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato con memorando radicado No. 3-2025-021915 de fecha 09/06/2025, manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de Asesorías Técnicas Geológicas - ATG.

11. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante

certificación expedida por el revisor fiscal y allegada por este último para el trámite de pagos. Así mismo el revisor fiscal de **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

12. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO**, **EL CONTRATISTA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

13. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados al Contrato GGC-652-2022.

14. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Contrato de **Consultoría GGC-652-2022**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el contrato de consultoría GGC-652-2022, suscrito entre **EL MINISTERIO** y **ASESORÍAS TÉCNICAS GEOLÓGICAS - ATG**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del contrato de consultoría GGC-652-2022:

CONTRATO GGC-652-2022	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR COP$**
VALOR CONTRATO	$541.729.620,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$541.729.620,00
VALOR PAGADO MME	$541.729.620,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	$541.729.620,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$ 0,00

VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOSDESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SIAPLICA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCION No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	$ 0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	$ 0,00

CLÁUSULA TERCERA: Que, conforme al balance anterior, no requiere liberación o reintegro alguno en virtud del contrato en mención.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Contrato de **Consultoría** Número **GGC-652-2022.**

CLÁUSULA QUINTA: Asesorías Técnicas Geológicas - ATG, se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato GGC-652-2022. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Contrato de Consultoría Número GGC-652-2022, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

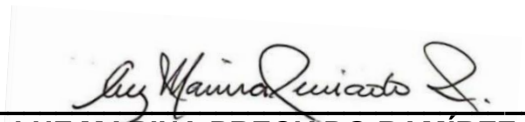
- Certificado de final de cumplimiento
- Relación de pagos
- Certificado de parafiscales

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



LUZ MARINA PRECIADO RAMÍREZ
COORDINADORA GRUPO DE LOS PROGRAMAS DE MINERÍA ARTESANAL Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA
Supervisor Contrato

POR EL CONTRATISTA



JHON MAURICIO ALFONSO RUBIO
CC: 79486745
Representante Legal

Elaboró: Carlos Mario Arteaga Gallo – Contratista DFM
Rubén Lisandro Useche Carvajal - Contratista DFM
Eiver Tomás González Gómez – Profesional Especializado DFM